

Alta Plazo Fijo

Uso interno del Banco	
Nº de Cliente:	Fecha: / /
Organización:	Segmento:
Sucursal Gestora:	Canal de Origen de Venta:
Nombre:	Empresa (Servicios Direct):
Código de Vendedor:	MiniBanco:

Datos Identificatorios de los Clientes Datos del Titular

1. Datos Básicos	
Nombre:	Apellido:
Apellido de Casada:	
Tipo de documento: DNI <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> Otros* <input type="checkbox"/> (*sólo para extranjeros)	Emitido por*
Fecha de nacimiento: / / Lugar de nacimiento:	Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> No Binario <input type="checkbox"/>
Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Conviviente <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/>	
Matrimonios: Régimen de comunidad <input type="checkbox"/> Régimen de separación de bienes <input type="checkbox"/>	
Uniones convivenciales: Pacto de convivencia Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad: Argentina <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>	País de Residencia: Argentina <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Nº CUIT/ CUIL/ CDI/ CUIP según constancia exhibida:	

2. Domicilio Particular	
Calle:	
Número:	Piso: Dpto.: Bloque/Cuerpo: Cód. Postal:
Localidad:	Prov.: País: Argentina Otro:
Email:	
Titularidad/Uso: Vivienda Propia <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Años de residencia:	
Teléfono Particular: (*) - - (*) Horarios para localizarme:	
(Prefijo) (Característica) (Número)	Lunes a Viernes de 8 a 13hs. <input type="checkbox"/> 14 a 17hs. <input type="checkbox"/> 18 a 20hs. <input type="checkbox"/> Sáb. de 8 a 13hs. <input type="checkbox"/>
Teléfono Celular: - - Teléfono Laboral: - -	
(Prefijo) (Característica) (Número)	(Prefijo) (Característica) (Número) (Interno)

3. Domicilio de Correspondencia (Completar solo si difiere del anterior)	
Calle:	
Número:	Piso: Dpto.: Bloque/Cuerpo: Cód. Postal:
Localidad:	Prov.: País: Argentina Otro:

4. Datos Laborales	
Ocupación: Relación de Dependencia <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>	
Actividad:	Profesión:
Nombre de la Empresa donde Ud. trabaja :	Cargo: Continuidad Laboral/Antigüedad:
Calle:	
Número:	Piso: Ofic.: Bloque/Cuerpo: Cód. Postal:
Localidad:	Prov.: País: <input type="checkbox"/> Argentina <input type="checkbox"/> Otro:
Teléfono: Ingresos Fijos Mensuales:	
Posee otros Ingresos: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Fuente de otros Ingresos/Actividad Secundaria:	
Promedio de Ingresos Variables:	

5. Situación Impositiva	
I.V.A.: Cons. Final <input type="checkbox"/>	Monotributista <input type="checkbox"/> Resp. Inscripto <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> No Categorizado <input type="checkbox"/>

6. e-Mail	
e-Mail particular:	
e-Mail laboral:	

Datos obligatorios

Datos del Cónyuge/Conviviente del Titular

1. Datos Básicos	
Nombre:	Apellido:
Apellido de Casada:	
Tipo de documento: DNI <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> Otros* <input type="checkbox"/> (*sólo para extranjeros)	Emitido por*
Fecha de nacimiento: / /	Lugar de nacimiento: Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> No Binario <input type="checkbox"/>
Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Conviviente <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/>	
Matrimonios: Régimen de comunidad <input type="checkbox"/> Régimen de separación de bienes <input type="checkbox"/>	
Uniones convivenciales: Pacto de convivencia Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad: Argentina <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>	País de Residencia: Argentina <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
N° CUIT/ CUIL/ CDI/ CUIP según constancia exhibida:	

2. Domicilio Particular	
Calle:	
Número:	Piso: Dpto.: Bloque/Cuerpo: Cód. Postal:
Localidad:	Prov.: País: Argentina <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Email:	
Titularidad/Uso: Vivienda Propia <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Años de residencia:	
Teléfono Particular:(*)	(*) Horarios para localizarme:
(Prefijo) (Característica) (Número)	Lunes a Viernes de 8 a 13hs. <input type="checkbox"/> 14 a 17hs. <input type="checkbox"/> 18 a 20hs. <input type="checkbox"/> Sáb. de 8 a 13hs. <input type="checkbox"/>
Teléfono Celular:	Teléfono Laboral:
(Prefijo) (Característica) (Número)	(Prefijo) (Característica) (Número) (Interno)

3. Domicilio de Correspondencia (Completar solo si difiere del anterior)	
Calle:	
Número:	Piso: Dpto.: Bloque/Cuerpo: Cód. Postal:
Localidad:	Prov.: País: Argentina Otro:

4. Datos Laborales	
Ocupación: Relación de Dependencia <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>	
Actividad:	Profesión:
Nombre de la Empresa donde Ud. trabaja :	Cargo: Continuidad Laboral/Antigüedad:
Calle:	
Número:	Piso: Ofic.: Bloque/Cuerpo: Cód. Postal:
Localidad:	Prov.: País: <input type="checkbox"/> Argentina <input type="checkbox"/> Otro:
Teléfono:	Ingresos Fijos Mensuales:
Posee otros Ingresos: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Fuente de otros Ingresos/Actividad Secundaria:	
Promedio de Ingresos Variables:	

5. Situación Impositiva	
I.V.A.: Cons. Final <input type="checkbox"/> Monotributista <input type="checkbox"/> Resp. Inscripto <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> No Categorizado <input type="checkbox"/>	

6. e-Mail	
e-Mail particular:	
e-Mail laboral:	

Declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos y documentación respaldatoria: De acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias del Régimen Anti-lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento del Terrorismo (Ley 25.246 y normas de la UIF), el Cliente declara bajo juramento que los fondos que serán objeto de depósito, inversión o transacción en el Banco (incluyendo sin limitación apertura de cuentas, movimiento de fondos y transferencias locales o desde o hacia el exterior), tienen y tendrán un origen legítimo.

Asimismo, el Cliente se obliga a exhibir y a hacer entrega de la documentación que justifique el origen de los fondos operados cuando el Banco lo considere necesario.

EL CLIENTE DECLARA QUE PRESTA CONFORMIDAD PARA QUE EL BANCO PUEDA CONTACTARSE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN DENUNCIADO POR EL CLIENTE AL BANCO (TALES COMO TELÉFONOS PARTICULARES, LABORALES, CELULARES, E-MAILS, SMS, SIENDO ESTA ENUMERACIÓN SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA), CON INFORMACIÓN REFERIDA A DISTINTAS PROMOCIONES U OFRECIMIENTOS QUE EL BANCO LE REALICE, COMO ASÍ TAMBIÉN EN RELACIÓN AL ESTADO DE LOS PRODUCTOS QUE MANTENGA EN EL BANCO.

Garantía de los depósitos.

“Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. “A” 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.”

Declaración en relación a la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas:

El Banco vela por el estricto cumplimiento de la normativa penal vigente, con los fines de prevenir la corrupción, aumentar la vigilancia en el mercado y cooperar con las autoridades estatales para la detección, investigación y sanción de actos tipificados por el régimen penal vigente. De esta manera, junto con sus políticas internas y procedimientos, el Banco pone énfasis en coayudar a una mayor eficacia del régimen penal vigente tanto en su aplicación a las personas jurídicas como a las personas humanas.

En este sentido, a través de la presente, el Cliente toma conocimiento y declara bajo juramento que las relaciones que mantiene con el Banco y con sus empleados, son en condición de beneficiario final del negocio y que las actividades que resultaren de dicha relación comercial no serán vinculantes para el Banco. El Cliente declara conocer que el Banco pone a disposición sus canales de denuncias, para

que las conductas irregulares sean debidamente notificadas, garantizando el anonimato y la confidencialidad de la información brindada. Asimismo el Cliente declara conocer y aceptar que, sin necesidad de notificar previamente al Cliente, el Banco podrá dar aviso a las autoridades competentes, cuando en función de su gestión de negocio detecte incumplimientos o violaciones a la normativa penal aplicable.

DECLARACIÓN JURADA PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE:

ARTÍCULO 1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:; a. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo

gubernamental equivalente. b. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente. c. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial. d. Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional. e. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros. f. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate). g. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal. h. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía. i. Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión. j. Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

ARTÍCULO 2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a. Presidente o Vicepresidente de la Nación. b. Senador o Diputado de la Nación. c. Magistrado del Poder Judicial de la Nación. d. Magistrado del Ministerio Público de la Nación. e. Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto. f. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional. g. Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente. h. Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal

de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente. i. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento. j. Embajador o Cónsul. k. Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza. l. Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales. m. Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público. n. Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. o. Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional. p. Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director. q. Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario. r. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras. s. Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. t. Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.

ARTÍCULO 3º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan

desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno. b. Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. d. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. f. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. g. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. h. Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. i. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. j. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. k. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales. l. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. m. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial. n. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras. o. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

ARTÍCULO 4º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquell

las personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215. b. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o 2. realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales. d. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

ARTÍCULO 5º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la presente. A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos: a. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente. b. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. c. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse

como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente. d. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza. e. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

A los fines del cumplimiento de la política de “Conozca a Su Cliente”, vigente en el Banco (de acuerdo a las normas del Banco Central de la República Argentina y Resoluciones de la Unidad de Información Financiera)

Titular

Declaro bajo juramento que SI / NO me encuentro incluido/a y/o alcanzado/a dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, cuyo texto he leído y suscripto.

En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo (Cargo/ Función/ Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente).

Los campos Familiares Directos y Personas Humanas y Jurídicas vinculadas deben ser completados solamente por aquellos clientes titulares del Cargo o función.

Familiares directos y/o Personas Humanas Vinculadas (Nombre y DNI)

Personas jurídicas vinculadas (Nombre, CUIT y % de mi participación)

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

SUJETOS OBLIGADOS - Art. 20 Ley 25.246

Declaro bajo juramento que la actividad principal que desempeño está incluida / no está incluida (tachar lo que no

corresponda) en la nómina de Sujetos Obligados enunciada en el Art. 20 de la Ley 25.246 y que, por ende, cumplo con / no me son aplicables (tachar lo que no corresponda) las disposiciones en materia de prevención de Lavado de Dinero y Financiación al Terrorismo establecidas por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) vigentes.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y CIERTOS Y ME OBLIGO A NOTIFICAR AL BANCO POR ESCRITO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación se deja constancia que la operación regulada por medio de la presente solicitud pertenece a la CARTERA DE CONSUMO/CARTERA COMERCIAL (Tachar lo que no corresponda).

Lugar y fecha: _____

Firma del Titular

Aclaración: _____

DNI: _____

Firma del Cónyuge/Conviviente del Titular

Aclaración: _____

DNI: _____



